

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 316**

16 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el procedimiento mediante el cual la Comisión de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico atiende las querellas sometidas ante su consideración.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Congreso de los Estados Unidos creó la Comisión de Servicio Público, mediante el Artículo 38 de la Carta Orgánica de 1917 de Puerto Rico, mejor conocida como el Acta Jones. La Comisión fue facultada para desempeñar todas las funciones ejecutivas relacionadas con las corporaciones de servicio público, y aquellos deberes y funciones adicionales que se confieran a dicha Comisión por la Asamblea Legislativa.

En múltiples ocasiones, la Asamblea Legislativa ha recibido señalamientos preocupantes sobre la manera en la que la Comisión de Servicio Público está manejando los reclamos de estos ciudadanos a quienes sirve dicha comisión. Entre los señalamientos se encuentra la falta de atención a las querellas presentadas ante la Comisión, la cual según estos sectores, ha sido ineficiente en proveer continuidad a estos reclamos.

La Asamblea Legislativa, tiene el deber de fiscalizar las operaciones del Gobierno y toda otra entidad que interactúe con los ciudadanos de Puerto Rico. Dicho deber emana de la visión de gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, en el cual se basa nuestro sistema gubernamental. Por ende, esta Asamblea Legislativa considera necesario realizar una

investigación exhaustiva para descubrir los problemas y obstáculos que está enfrentando la Comisión en el procedimiento mediante el cual atiende las querellas sometidas ante su consideración.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Comisión de Innovación,  
2 Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una  
3 investigación exhaustiva acerca el procedimiento mediante el cual la Comisión de Asuntos  
4 públicos atiende las querellas presentadas ante su consideración.

5           Sección 2.- La Comisión de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,  
6 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizará el referido estudio y  
7 rendirán un informe con sus recomendaciones, conclusiones, hallazgos y propuestas de  
8 legislación para consideración del Senado del Gobierno de Puerto Rico, en un plazo no mayor  
9 de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

10          Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.